

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS Y TARIFA DE INSERIONES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 " "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Caza

Habiendo sido dirigidas a la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, varias consultas sobre la fecha del levantamiento de la veda para la caza mayor, a propuesta del Ingeniero Jefe de Montes, pongo en conocimiento de los cazadores y del público en general:

Que el ejercicio de la caza mayor en la provincia, como perteneciente al litoral cantábrico, y en virtud del artículo 1.º de la orden de 27 de julio de 1939 del Ministerio de Agricultura, queda autorizada desde el tercer domingo de septiembre hasta el primer domingo de febrero, ambos inclusive; pues aunque esta disposición se refiere en la mencionada Orden a la caza mayor, teniendo en cuenta el artículo 36 de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, aun vigente, en el que se dispone que la veda establecida para la caza menor comprende también a la mayor, la veda de ésta quedará por lo tanto levantada el día 20 de este mes de septiembre.

Se exceptúan los concejos de Amieva, Ponga, Caso, Piloña, Onís y Cangas de Onís, en los cuales por orden de 28 de junio de 1941 del Ministerio de Agricultura quedó en absoluto prohibida la caza por un periodo de dos años; prohibición que se hizo extensiva a una parte del concejo de Nava por orden del 20 de octubre del mismo año.

Recuerdo también el artículo cuarto de la citada orden Ministerial de 27 de octubre de 1939; que dice: Queda prohibido en general el uso de transporte de cartuchos de caza con bala o posta, lo cual se considerará como hecho delectivo.

Para la caza mayor serán necesarios, además de la licencia, un permiso especial de las autoridades competentes, las que podrán concederlo, con las restricciones que en cada caso juzguen pertinentes.

Oviedo, 14 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos.—Concesiones

D. Gonzalo Rico Avello, en nombre de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», solicita autorización para construir una alcantarilla, con destino a la conducción de aguas residuales desde la finca denominada «Pumarín», al río Villar, cruzando el camino comarcal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso, en el kilómetro 21 hectómetro 4, y el ferrocarril minero de la mencionada Sociedad.

Y a los efectos de la información pública reglamentaria, se fija un plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación, para presentar ante esta Jefatura o en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, las reclamaciones a que haya lugar contra las obras que se pretenden ejecutar.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto, para examen de los reclamantes, durante las horas oficiales de despacho, en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 11 de septiembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

D. Fernando Díaz Palacio, vecino de Turón, solicita autorización para instalar un paso a nivel provisional en el kilómetro 10 hectómetro 8 de la Sección de Cabañaquinta a Santullano, del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, con destino al transporte de escómbros de una mina de carbón del grupo «Caleras», en términos de Aller.

Y a los efectos de la información pública reglamentaria, se fija un plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación, para la presentación de reclamaciones contra la instalación que se intenta, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Jefatura, el correspondiente proyecto.

Oviedo, 12 de septiembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Distrito Minero de Oviedo

D. José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don José María Bolívar Usobiaga, vecino de Ribadesella, ha presentado solicitud de registro de ciento noventa y dos hectáreas de la mina de espato-fluor que se conocerá con el nombre de «Boluso», sita en paraje llamado Puente de Llorales, parroquia de Gobiendes, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Los Llorales, en la confluencia de los ríos Carrandi y Llorales, en la parroquia de Gobiendes. De punto de partida a la primera estaca se mediarán 2.000 metros N.; de primera a segunda, 400 E.; de segunda a tercera, 2.400 S.; de tercera a cuarta, 800 metros O.; de cuarta a quinta, 2.400 N.; de quinta a punto de partida se medirán pasando por la primera estaca, 2.400 metros.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 25.128.

Hago saber: Que don Anastasio López Izquierdo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de setenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ascensión», sita en la parroquia de Baiña, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto de partida de la mina llamada «Santa Lucía», n.º 9.622, y desde aquí se medirán 100 mts. en dirección O., 16º 40' Sur, colocándose la primera estaca; de primera a segunda estaca, 1.200 metros en dirección N., 16º 40' O.; de segunda a tercera, 1.000 metros en dirección E., 16º 40' N.; de tercera a cuarta, 700 metros en dirección S., 16º 40' E.; de cuarta a quinta, 200 metros en dirección O., 16º 40' Sur; de quinta a sexta, 100 metros en dirección S., 16º 40' E.; de sexta a séptima, 500 metros en dirección O., 16º 40' S.; de séptima a octava, 300 metros en dirección N., 16º 40'

Oeste; de octava a novena, 200 metros en dirección O., 16º 40' S.; de novena estaca a punto de partida, 700 metros en dirección Sur, 16º 40' Este, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.149.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos respectivos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 13 de agosto de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DE OSCOS EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden las personas interesadas formular respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San Martín de Oscos, 30 de agosto de 1942.—El Primer Teniente Alcalde en funciones, Manuel Pérez Trabado.

DE TINEO Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio de 1942, y

durante el referido plazo podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que hayan de hacerse contra las indicadas habilitaciones y suplementos de crédito.

Tineo, 20 de agosto de 1942.—El Alcalde, Carlos P. Argüelles.

DE SIERO

Conversión del empréstito municipal del 6 por 100, libre de impuestos (Obligaciones de aguas, alcantarillado, mercado y escuelas)

Emisión 1.º de enero de 1929

Previamente asegurada la operación por una entidad Bancaria, este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de reducir el tipo de interés de dichas obligaciones al 5,75 por 100 con impuestos a cargo de los tenedores, continuando vigentes las demás condiciones estipuladas que van estampadas al dorso de los títulos.

Lo que se hace público por término de veinte días a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los obligacionistas resolver lo que más convenga a sus intereses, entendiéndose que prestan su conformidad a dicho acuerdo si durante el referido plazo no presentan los títulos en el Banco de Gijón, para su reembolso a metálico.

Los obligacionistas que presten su conformidad a la conversión, presentarán igualmente sus títulos en el referido Banco para su estampillado con el nuevo tipo de interés.

Pola de Siero, 31 de agosto de 1942. El Alcalde.

DE CORVERA

Anuncio de la subasta de una panera

Por acuerdo de la Corporación, se saca a subasta la venta de una panera propiedad del Ayuntamiento, valorada en siete mil pesetas, por medio de pliegos cerrados; que serán presentados dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en esta Alcaldía, advirtiéndose que serán desechados los pliegos que no cubran por lo menos el importe de la tasación, y a los cuales acompañarán como depósito para tomar parte en la subasta del 5 por 100 de la valoración, siendo de cuenta del adjudicatario además del importe en que le sea adjudicada, los gastos que ocasione este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de un periódico de la provincia.

La subasta tendrá lugar en la primera sesión que celebre la Corporación una vez transcurrido el plazo de los veinte días de presentación de pliegos cerrados. Dicha panera se halla frente al Cuartel de la Guardia Civil y sita en Nubledo.

Corvera, 29 de agosto de 1942.—El Alcalde.

—:—

Anuncio de una vacante de Alguacil Portero

Habiendo quedado desierto el concurso para la provisión de la plaza de Alguacil-Portero; de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil cuatrocientas pesetas, incluido el 20 por 100 transitorio, se anuncia nuevamente el concurso para la presentación de instancias du-

rante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la misma forma y condiciones que constaban en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 104; correspondiente al día 6 de marzo próximo pasado.

Las instancias documentadas se presentarán en esta Alcaldía durante el indicado plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera, 29 de agosto de 1942.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno, de Gijón, en los autos de juicio ejecutivo que promovió el Procurador don Fernando Castro, en representación de don Evaristo Prendes González, mayor de edad, casado, ferroviano y vecino de Jove, en este término, contra los desconocidos herederos de doña Josefa Hevia Prendes, vecina que fué de la parroquia de Carrió, en el concejo de Carreño, donde falleció el 29 de enero de 1939, sobre reclamación de mil doscientas pesetas, importe de un crédito hipotecario, más novecientas doce pesetas de los intereses devengados en las diecinueve últimas anualidades, y dos mil pesetas más para los que venganzan y pago de costas, por la presente se cita de remate a los herederos desconocidos de la doña Josefa Hevia Prendes; para que dentro del término de nueve días se personen en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar, quedando a disposición de los mismos en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Al propio tiempo se les hace saber que se practicó embargo en la finca especialmente hipotecada, sita en término de Bandín, de la parroquia de Carrió, sin hacer a los mismos previo el requerimiento al pago, por ignorarse su paradero, en virtud de lo cual tal requerimiento se hace mediante el presente.

Gijón, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

En juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramita en este Juzgado número dos, a instancia de don Esteban y don Carlos Hatre Vega y doña Rosalía Hatre Balido, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares, contra doña Emilia Sánchez Alonso y otros, sobre declaración de propiedad de bienes cuyo valor no excede de doscientas mil pesetas, se ha dictado providencia con fecha de ayer en la que se acuerda emplazar a los demandados, para que comparezcan en el mismo en forma dentro del término de veinte días, en atención a la distancia de los que no residen en el lu-

gar del juicio, con apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sea emplazado, el demandado, don Manuel Cuesta Sánchez, mayor de edad, que residía en Cuba, ignorando su actual domicilio y residencia y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Gijón a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Serra.

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha promovido demanda en juicio de mayor cuantía en nombre de José Freije Rodríguez, contra María Luz Quintana González y Portalina y José Rodríguez Quintana y contra el Ministerio Fiscal en representación de la herencia de José Rodríguez Allonca, para obtener el reembolso de 2.996 pesos y 50 centavos cubanos al tipo de cotización oficial en España, en tres de abril de mil novecientos treinta y seis y si no hubiere habido cotización ese día, teniendo en cuenta la del inmediato posterior más próximo a la indicada fecha, que el José Rodríguez Allonca recibió del actor a medio de escritura pública y que si no hubiere lugar a la anterior declaración se estime la procedencia de la acción que con carácter subsidiario se ejercita en la demanda, se condene a los demandados o a la herencia a efectuar al demandante el antedicho reembolso y al mismo tipo de cotización ya indicado, cuya demanda fué admitida a trámite acordándose conferir traslado de ella a los demandados señalándose el término de catorce días que se les fija, por no residir alguno de ellos en el lugar del juicio, a fin de que comparezcan en los autos personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento por medio del B. O. al demandado José Rodríguez Quintana, que se halla ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Castropol a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Eugenio Rodríguez.

DE SALAS

Cédula de citación

Para celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario número 41 de 1941, por hurto de trigo a José Rodríguez Llano, vecino de La Estrada; en este concejo, contra José Boto, hijo natural de Josefa Boto, natural de Risiella, en Soto de Luiña, Cudillero; que residió en el referido La Estrada, hoy ausente en paradero desconocido, para que el día veintitrés de septiembre próximo, a las diez, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado; con el expresado fin y bajo apercibimiento de que de no hacerlo habrá de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y prevenido con que deberá de asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de citación en forma al acu-

sado, expido la presente en la villa de Salas a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

LORENZO PEREZ Fermin, hijo de Manuel y de Hortensia, natural de Las Colladas y vecino de Tineo, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, encartado en expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante don Félix Canales Riego, Alférez de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 25, de guarnición en la plaza de Valladolid.

PESO GUTIERREZ, José Del, de 32 años, soltero, marinero, hijo de desconocido y Matilde, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, Remedios, 11, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo (sumario 269 de 1941), instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

POMBO LOPEZ, Gonzalo, de unos diecinueve a veinte años de edad, estatura regular, pelo castaño liso y peinado a raya, color pálido enfermizo, bigote negro, vistiendo chaqueta negra baja de color y pantalón negro a rayas, también descolorido por el sol, vecino de Pravia, de donde se ausentó desconociéndose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa a responder de los cargos que contra él resultan en sumario número 17 por delito de estafa.

RIOS MARTINEZ, José, de veintiséis años de edad, natural de Rindlo (Ribadeo), casado, domiciliado en dicho pueblo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de constituirse en prisión y ser indagado.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial